CONTRATO Nº 51 /2012 CELEBRADO CON LA FIRMA TECNO ASEL S.R.L. CD Nº 14/2012 " Servicio de Construcción y Mantenimiento para la Comisión Nacional de Limites" ID Nº 239.617.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle 14 de Mayo esquina Palma, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andrés Cáceres,** con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial N° 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **TECNO ASEL S.R.L.** con RUC 80005679-5, domiciliado en 15 de Agosto esq. Humaitá No. 795, de esta ciudad capital, representado para este acto por el **Señor Eladio Soria Piris**, en su carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para el "Servicio de Construcción y Mantenimiento para la Comisión Nacional de Limites", para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen **el CONTRATANTE y CONTRATISTA**, las partes entre sí, con relación al servicio de Servicio de Construcción y Mantenimiento para la Comisión Nacional de Limites para el Ministerio de Relaciones Exteriores, según se detalla a continuación:

Item	Tecno ASEL
1	Gs. 87.611.863

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La oferta presentada, la lista de precios unitarios y de repuestos.
c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
d) La Oferta y la lista de precios unitarios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente enunciativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 "Gastos por Servicio de Construcción y Mantenimiento de Edificios".

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de contrataciones (PAC) con el Código **Nº** 239.617.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2012, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Acta de Adjudicación de fecha 04 de Julio de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El precio total del contrato asciende a **Guaraníes Ochenta y Siete Millones Seiscientos Once Mil Ochocientos Sesenta y Tres, (Gs. 87.611.863)**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: BANCO ITAPÚA S.A.E.C.A. – Caja de Ahorro No. 106000478.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓNES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El adjudicado realizará el servicio en la Comisión Nacional de Limites, dependiente del Ministerio de Relaciones exteriores.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos o provisión de servicios a realizarse de acuerdo a lo establecido, en las especificaciones técnicas de las bases del llamado y de la oferta presentada.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del **5 %** del valor total del contrato. Cuya vigencia será hasta el 31 de enero de 2013 y se deberá presentar Póliza.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será hasta el 2,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL PROVEEDOR o en su caso, se ejecutará la

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En ningún caso el monto máximo de la multa sobrepasará el monto máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

10. ALCANCE DEL SUMINISTRO.

Los servicios del PROVEEDOR, incluyen todo lo solicitado en las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del llamado.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de Agosto de 2012.-

Sr. Eladio Soria Piris
CONTRATISTA

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas